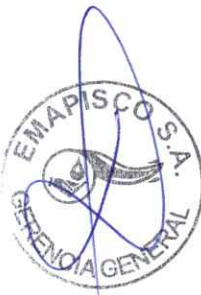


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0116-2023- EPS EMAPISCO S.A.


Pisco, 08 de Noviembre del 2023

VISTO:


Informe N° 868-2023-EPS EMAPISCO S.A./LOGISTICA, de fecha 07 de noviembre de 2023, Informe N° 245-2023-EPS EMAPISCO S.A./GAF de fecha 06 de noviembre del 2023, Directiva N° 008-2019-EPS EMAPISCO S.A, para la Conformación de las Comisiones toma de Inventarios de Existencias de Almacén y Bienes Muebles Patrimoniales de la Emapisco S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Pisco, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento OTASS Conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -Vivienda de fecha 06 de octubre de 2016.




Mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, asimismo en el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;



A través de la Resolución de Gerencia General N° 57-2022-EMAPISCO S.A./G.G., de fecha 25 de agosto de 2022, se formaliza el uso e implementación de la Directiva N° 008-2019-EPS EMAPISCO S.A., denominada "TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.", a efectos de Uniformizar criterios para la toma de inventario físico de bienes de activo fijo de la EPS EMAPISCO S.A., correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, la Directiva N° 008-2019-EPS EMAPISCO S.A./GG., en sus disposiciones específicas señala que, "La Gerencia General de las EPS, en el mes de diciembre de cada año, designa mediante Resolución a la Comisión de Inventario Físico, que tiene a su cargo todo el proceso de toma de inventario físico de los elementos de propiedad planta y equipo, al cierre del ejercicio económico; la misma que está conformada de la manera siguiente: i) El Gerente de Administración y Finanzas o cargo equivalente, quien la presidirá. ii) Un representante de la Oficina de Administración o cargo equivalente. iii) Un representante de la Oficina de Logística o cargo equivalente. iv) El jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional, si los hubiere, en calidad de veedor, y;

Que, mediante el Informe N° 245-2023-EPS EMAPISCO S.A./GAF de fecha 06 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas en referencia al Informe N° 867-2022-EMAPISCO S.A./LOGISTICA, de fecha 07 de noviembre de 2023, solicita conformar las comisiones para realizar los Inventario de existencias y propiedad planta y equipo correspondiente al periodo 2023.



Que, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A., y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR

Confórmese la comisión Encargada del Proceso de Toma de Inventario de Propiedad, Planta y Equipo para el periodo 2023, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN PARA EL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EPS EMAPISCO S.A		
1	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	MIEMBRO
3	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
4	JEFE DE OFICINA DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER

Dispóngase que, durante el desempeño de sus funciones, la Comisión conformada en el artículo precedente, cumpla con las funciones establecidas en la Directiva N° 008-2019-EPS EMAPISCO S.A./GG, ejerciendo las facultades que se le confieren para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR

Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que comunique a los miembros de la Comisión Encargada del Proceso de Toma de Inventarios, designada en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR

Encárguese al Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Transparencia de la EPS EMAPISCO S.A

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE




 Abog. Max A. Recalde Salas
 GERENTE GENERAL

